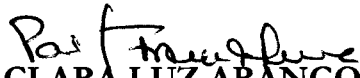
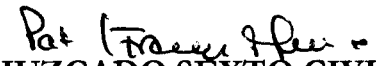


Asunto Hipotecario
Rad: 2018-00273-00
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Mónica Solarte Llanos
Auto de interlocutorio No. 502

INFORME SECRETARIAL.- Palmira, junio 10 de 2020 Paso a Despacho solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. Informo que no existe embargo de remanentes Sírvasse proveer.


CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Palmira, Junio diez (10) de dos mil dos veinte (2020)

Evidenciado el anterior informe de secretaría, atendiendo la petición de las partes y de conformidad con lo establecido en el art. 461 del C.P. General, el Juzgado

RESUELVE.

PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso hipotecario propuesto por BANCO DAVIVIENDA .SA contra MONICA SOLARTE LLANOS, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la media previa decretada sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 378-193387 de propiedad de la demandada. Por Secretaria elaborar el oficio respectivo a los bancos.

TERCERO. Sin costas

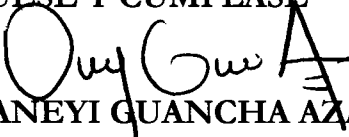
CUARTO: Ordenar a costa de la parte demandante el desglose del título valor base de recaudo y de la escritura pública que contiene el gravamen hipotecario, con la constancia expresa de que la deuda continúa vigente por cuanto la parte demandada canceló las cuotas en mora hasta el 27 de octubre de 2019. Para lo anterior téngase en cuenta lo estipulado en el artículo 116 del C.G. Proceso.

QUINTO: Comuníquese al secuestre señor Orlando Vergara Rojas lo aquí resuelto a fin de que se sirva hacer entrega del bien inmueble dado para su custodia en diligencia del 17 de octubre de 2019. Por consiguiente debe hacer entrega del mismo a la demandada.

Asunto Hipotecario
Rad: 2018-00273-00
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Mónica Solarte Llanos
Auto de interlocutorio No. 502

SEXTO: Cumplido lo anterior se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA

CONSTANCIA: Siendo las 8:00 A.M. del día de hoy, <u>12</u> de <u>06</u> .									
de	2020	notifico	la	providencia	que	antecede	por		
ESTADOS		<u>13</u>	(artículo 295 CGP)						
									
CLARA LUZ ARANGO ROSERO Secretaria									

fem